

 Fundación Instituto Neurológico de Colombia	CÓDIGO DE INTEGRIDAD
---	-----------------------------

Revisión: 02	Código: RDDEPIg08	Responsable: Jefe de Control Interno
---------------------	--------------------------	---

1. GENERALIDADES

La Fundación Instituto Neurológico de Colombia en adelante INDEC, recopila las normas éticas y las mejores prácticas organizacionales para cumplir su misión, mejorar la calidad de su qué hacer, lograr una adecuada administración de sus recursos y aportar al bienestar de la sociedad colombiana y del sector salud.

2. OBJETIVO

Fortalecer de una cultura ética y transparente para todos los grupos de interés (internos y externos), determinando cero tolerancia con cualquier conducta que sea considerada como corrupción, opacidad y fraude (COF), así como el soborno.

3. RECURSOS

3.1. TALENTO HUMANO: Control Interno, Oficial de Cumplimiento.

3.2. EQUIPOS BIOMÉDICOS U OTROS EQUIPOS: Equipo de cómputo.

3.3 MEDICAMENTOS: N/A.

3.4 DISPOSITIVOS MÉDICOS Y/O INSUMOS: N/A.

4. CONDICIONES ESPECIALES

El Código de ética y de buen gobierno del INDEC se complementa con el Código de integridad del INDEC y así dar cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Salud SUPERSALUD Circular externa 20211700000005-5 DE 2021 que indica tener un Código de Integridad acompañado de valores como la Honestidad, el Respeto, el Compromiso, la Diligencia y la Justicia, entre los demás valores que se consideren relevantes en el INDEC.

5. ACTIVIDADES

El INDEC fortalecerá la cultura de la transparencia, la credibilidad, la seguridad y la confianza en todas sus relaciones con los grupos de interés (internos y externos), tales como: el Estado, el Consejo de Administración, los empleados y su grupo familiar, los

Página 1 de 4	Elaboró: Jefe de Control Intern.o Revisó: Dirección General.	Aprobó: Consejo de Admón.	Fecha: 30/05/2024
---------------	---	---------------------------	-------------------

pacientes y sus familias, la alianza de usuarios, el grupo voluntariado hospitalario y de salud, la comunidad, el medio ambiente, la academia, la competencia, los clientes y pagadores, las aseguradoras, los proveedores, las empresas farmacéuticas productoras, distribuidoras o comercializadoras de medicamentos o de insumos, instituciones del sector salud, y demás entes de relacionamiento; a través de hacer explícitos los principios y prácticas de buen manejo, encaminadas a desarrollar conductas íntegras que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad y la sostenibilidad del sector salud.

Para la implementación del Código de Integridad dentro del INDEC es necesario involucrar los siguientes valores en todas las actividades, y así dar cumplimiento a la Circular 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.

HONESTIDAD

Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, favoreciendo el interés general. Lo que se debe hacer.

- Decir la verdad, incluso cuando se cometen errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Facilitar el acceso a la información, que sea completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denunciar siempre las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que se tenga conocimiento en el ejercicio de un cargo.
- Utilizar el tiempo laboral para realizar las tareas que son propias o pertinentes del cargo.
- Entre otros.

RESPECTO.

Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Lo que se debe hacer.

- Atender con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.
- Estar abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de que existan perspectivas y opiniones distintas.
- Evitar la murmuración y la crítica destructiva.
- Reconocer, aceptar y valorar a los demás con sus cualidades y defectos, con sus similitudes y diferencias.

- Entre otros.

COMPROMISO.

Ser consciente de la importancia del rol como empleado del INDEC y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que existe una relación en las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Lo que se debe hacer.

- Entender el contexto, las necesidades y los requerimientos de las demás personas, es el fundamento de la labor del INDEC.
- Trabajar con una actitud positiva.
- Escuchar, atender y orientar a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto dentro del INDEC.
- Prestar atención cuando se interactúa con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Entre otros.

DILIGENCIA.

Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a los cargos de cada empleado, de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del INDEC.

Lo que se debe hacer.

- Usar responsablemente los recursos para cumplir con las obligaciones laborales.
- Cumplir con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral.
- Asegurar la calidad, seguridad y confiabilidad en cada uno de los servicios prestados.
- Ser proactivo, comunicando a tiempo las propuestas para mejorar continuamente la labor propia y de los demás empleados del INDEC.
- Entre otros.

JUSTICIA.

Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo que se debe hacer.

- Tomar decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.
- Reconocer y proteger los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades.

- Tomar decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes.
- Entre otros.

6. RECOMENDACIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- Actualización según necesidad y normas emitidas.
- Se adoptan las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud SUPERSALUD a través de sus diferentes circulares de Conducta, las cuales se complementan con el presente código y los siguientes lineamientos internos:
- -El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT-FPADM).
- -El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- -El Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF).
- -El Código de ética y de buen gobierno.
- Las actividades del INDEC se regirán por el cumplimiento de sus estatutos, sus reglamentos, su direccionamiento estratégico, su código de ética y de buen gobierno, su código de integridad y sus valores corporativos, aunado al cumplimiento de las normas nacionales.
- Todas las personas vinculadas o que se relacionen con el INDEC deberán conocer su código de ética y de buen gobierno, y su código de integridad, apropiarse de su contenido y comprometerse a cumplirlo en el desempeño de sus funciones o actividades.
- El código estará a disposición de todos los grupos de interés (internos y externos) del INDEC a través de la página web: www.institutoneurologico.org